

SEGUNDA ENMIENDA A LA PROCLAMACIÓN DE RESTRICCIONES DE EMERGENCIA

por el presidente de la Junta de Comisionados del Condado Wake

CONSIDERANDO, que el Condado Wake, con el consentimiento de incorporación de la ciudad de Raleigh y los poblados de Apex, Cary, Fuquay-Varina, Garner, Holly Springs, Knightdale, Morrisville, Rolesville, Wake Forest, Wendell y Zebulon, declaró un Estado de Emergencia el 13 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO, que la ciudad de Durham y los poblados de Angier y Clayton también han declarado un Estado de Emergencia y tienen jurisdicción municipal en partes del condado Wake; y

CONSIDERANDO, que el 26 de marzo de 2020, el Condado Wake, con el consentimiento de incorporación de las ciudades de Raleigh y Durham, y los poblados de Angier, Apex, Cary, Clayton, Fuquay-Varina, Garner, Holly Springs, Knightdale, Morrisville, Rolesville, Wake Forest, Wendell y Zebulon, promulgaron restricciones adicionales bajo una Proclamación de Restricciones de Emergencia (Proclamación); y

CONSIDERANDO, que el 15 de abril de 2020, el Condado Wake, con el consentimiento de incorporación de las ciudades de Raleigh y Durham, y los poblados de Angier, Apex, Cary, Clayton, Fuquay-Varina, Garner, Holly Springs, Knightdale, Morrisville, Rolesville, Wake Forest, Wendell y Zebulon, promulgaron una Primera Enmienda a la Proclamación de Restricciones de Emergencia (Primera Enmienda a la Proclamación), comenzando el 16 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO, que existe una necesidad reconocida de aclarar ciertos requisitos de seguridad para los empleados de empresas que realizan entregas a domicilio y en la acera, en vista de la incapacidad de muchos empleadores para obtener termómetros debido a la escasez a nivel nacional; y

CONSIDERANDO, que la intención de esta Segunda Enmienda a la Proclamación de Restricciones de Emergencia (Segunda Enmienda a la Proclamación) es hacer una corrección técnica con respecto a las operaciones de entrega comercial y en la acera, y para todas las demás disposiciones de la Proclamación y de la Primera Enmienda a la Proclamación, a menos que sean modificadas o reemplazadas para permanecer en plena vigencia y efecto.

POR LO TANTO, considerando la necesidad de que la comunidad empresarial tenga una guía clara sobre los protocolos de seguridad y la continuidad del bienestar y la seguridad de los residentes del condado Wake, incluyendo, a pedido y consentimiento de sus respectivos alcaldes, los residentes de Apex, Cary, Fuquay-Varina, Garner, Holly Springs, Knightdale, Morrisville, Raleigh, Rolesville, Wake Forest, Wendell y Zebulon; y para las porciones de los poblados de Angier, Clayton y la ciudad de Durham

incorporadas dentro de las fronteras del condado Wake, y con el consentimiento de los alcaldes de los poblados de Angier, Clayton y la ciudad de Durham, la Primera Enmienda a la Proclamación se modifica como sigue:

1. La Sección 1 (d) de la Primera Enmienda a la Proclamación queda derogada y reemplazada por la siguiente:

d) Los empleadores deberán organizar exámenes de salud básicos al comienzo del turno de cada empleado, los cuales incluirán:

- i) Hablar sobre cualquier dificultad para respirar, tos o dolor de garganta; y
- ii) Hablar sobre cualquier problema respiratorio.

Se alienta a los empleadores, en la medida de lo posible, a también tomar la temperatura de cada empleado. Si un empleado exhibe cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente, o tiene una temperatura superior a 100.4 grados, el empleador debe proporcionarle un tapabocas y exigirle que abandone el lugar de trabajo. Se debe alentar a cualquier empleado con síntomas de COVID-19 a que llame a su proveedor de atención médica primaria o al departamento de salud local.

Ordeno que copias de esta Proclamación Enmendada se difundan a los medios de comunicación para su publicación y difusión, y que se exhiba una copia en la Corte de Justicia del Condado Wake y otros edificios públicos, según corresponda.

Esta Segunda Enmienda a la Proclamación del 17 de abril de 2020 reemplaza solo la Sección 1 (d) de la Primera Enmienda a la Proclamación y, en la medida en que no esté en conflicto, incorpora todas las declaraciones anteriores emitidas el 13 de marzo de 2020, el 26 de marzo de 2020 y el 15 de abril de 2020. Esta Segunda Enmienda a la Proclamación entrará en vigencia el 17 de abril de 2020 y continuará hasta el 30 de abril de 2020, a menos que sea eliminada, modificada o rescindida antes, de conformidad con N.C. Gen. Stat. 166A-19.31(e).

PROCLAMADO esto el 18 de abril de 2020.

[signature]

Gregory D. Ford, presidente
Junta de Comisionados del Condado Wake